

	MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO DENIT: 890.000.613-4	PÁGINA 1 DE 1
	DESPACHO DEL ALCALDE Y DIRECCION ADMINISTRATIVA	VERSION:

**DECRETO No. 001
del 07 de enero de 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2025"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas, en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERADO

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional "en relación al plan Anual de Adquisiciones dispuso lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.2 ibídem, establece la *No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones*, disponiendo que, El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Del mencionado decreto, establece que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP.II, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente

Que igualmente, el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, señala la responsabilidad de la entidad estatal frente a la del Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente y cuando el Plan Anual de Adquisiciones sufra ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; o incluya nuevas obras, bienes y/o servicios; o excluya obras, bienes y/o servicios; o modifique el presupuesto anual de adquisiciones.

Que previo estudio de necesidades y requerimientos, de los bienes, servicios, y obras, la Dirección Administrativa del municipio de Quimbaya Quindío, a través de su dependencia Almacén, realizó el Plan anual de adquisiciones que hace parte integral del presente acto administrativo, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

Que el plan anual de adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo, podrá ser sujeto a las modificaciones y actuaciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción de la entidad y la ejecución presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Quimbaya Quindío,

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO DENIT: 890.000.613-4	PÁGINA 1 DE 1	
	DESPACHO DEL ALCALDE Y DIRECCION ADMINISTRATIVA	VERSION:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el plan anual de adquisiciones, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal de Quimbaya Quindío durante la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

PARAGRAFO: Hará parte integral de la presente el decreto el anexo 1 que contiene el plan anual de adquisiciones

ARTICULO SEGUNDO: El plan anual de adquisiciones podrá ser ajustado en caso de que sufra ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; o incluya nuevas obras, bienes y/o servicios; o excluya obras, bienes y/o servicios; o modifique el presupuesto anual de adquisiciones.

ARTICULO TERCERO: Publicar el plan anual de adquisiciones en la página web del municipio www.quimbaya-quindio.gov.co y en el portal único de contratación SECOP.II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Quimbaya Quindío el, (07) siete de enero del año dos mil veinticinco (2025)


JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO
 Alcalde Municipal

Reviso aspectos jurídicos: Ángela María López Rodríguez -Jefe oficina Jurídica 

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024